

PODER JUDICIAL Corte Suprema de Justicia Vsicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ACORDADA Nº Seiscientes Veintiseis -

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Villarrica del Espíritu santo que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...........días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante:

DIJERON:

Que por Resolución Nº 937 del 5 de mayo de 2010 de la Municipalidad de Villarrica se declaró asueto dentro del territorio del distrito de Villarrica del Espíritu Santo el día viernes 14 de mayo de 2010, con motivo de la celebración de un aniversario más de la fundación de dicha ciudad.

Por Nota Nº 44 del 10 de mayo e 2010 del Presidente de la Circunscripción Judicial de Guairá, Abog. Juan Carlos Bordón, solicitó a esta máxima instancia que los plazos procesales que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Por tanto.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

2°.- ANOTAR registrar/novificar.

VICTOR MANUEL NUNEZ MINISTRO

Ante mi:

EL OSEAN BAJAC ALBERTINI Se Baul Toeres

Ministro

ANTUNIO FRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES corretario